

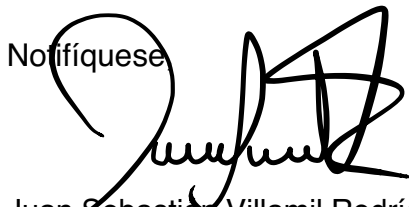
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
RADICADO: 6300140030062014-000489-00
Armenia Quindío, diecinueve (19) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

El juzgado, atendiendo la solicitud presentada por el abogado Gabino González, donde solicita se revoque el auto de fecha 08 de septiembre de 2020, por ser contrario a derecho, este juzgado;

Resuelve:

Primero: Negar por improcedente en virtud a que la decisión que pretende se deje sin efectos, se encuentra debidamente ejecutoriada y bajo los parámetros legales establecidos, pues como se le indicó en el auto en cuestión, estamos frente a una medida de embargo de los derechos derivados de la posesión material sin título que ostenta el demandado, frente al inmueble ubicado en la Urbanización las Acacias, Manzana 2 Casa 4, de la Ciudad de Armenia, por lo tanto al momento de realizarse la diligencia de secuestro, debe el comisionado percatarse que el señor Daniel Alberto Agudelo Quintero, parte demandada en este asunto, sí sea quien habite el inmueble y quien ostente la calidad de poseedor.

Notifíquese



Juan Sebastian Villamil Rodríguez
Juez. –

Lmgr

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL ESTADO

No. 024 DE 22 DE FEBRERO DE 2021

BEATRIZ ANDREA VASQUEZ JIMENEZ
SECRETARIA